



ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2021-2022

PARA INSTALAR UN RÓTULO DE "NO ESTACIONE" EN LA CARRETERA 411 KM. 18.4 INT. CALLE LOS LIRIOS EN EL BARRIO CALVACHE Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal", en su Artículo 1.039, sobre "Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal", se establece que "[l]a Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confiere en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: [...] (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

POR CUANTO: El Artículo 1.008 sobre los "Poderes de los Municipios", inciso (o), dispone que los Municipios podrán "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables". Por su parte, el inciso (aa) del Art. 1.008 dispone que "Los municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial".

POR CUANTO: Además, en el referido Artículo 1.008, inciso (u), expresa que los municipios podrán "[a]doptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes".

POR CUANTO: El 8 de septiembre de 2021, la comisión de Ornato, Obras Públicas y Tránsito, visitó la residencia del señor Juan Carrero Cordero que se encuentra en la carretera 411 kilómetro 18.4 interior en la calle Los Lirios ubicada en el Barrio Calvache de Rincón.

POR CUANTO: En aras de facilitar de forma eficaz el cumplimiento de la política pública de la administración municipal de Rincón y de esta manera contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, la comisión recomendó la instalación de un rótulo indicando "NO ESTACIONE" en un área señalada como un área de viraje para facilitar la entrada y salida de vehículos de una residencia ubicada en la mencionada calle, específicamente en la calle Los Lirios, debido a que en esta reside Don Juan Carrero, una persona mayor de edad, con impedimentos. Lo anterior con el fin de que no se impida, obstaculice o limite a los propietarios y residentes de la calle Los Lirios, el libre flujo vehicular y peatonal por dicha vía pública.

POR CUANTO: La descripción del espacio en el cual se propone la instalación del rótulo es la siguiente: espacio o predio que es parte de la calle Los Lirios, que colinda por el norte y por el oeste con esa misma vía pública; por el este con parcela de terreno con número de catastro 125-085-145-33-000, y por el sur con parcela de terreno con número de catastro 125-085-145-17-000.

POR CUANTO: El Artículo 6.23 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", prohíbe estacionar un vehículo en una vía pública en contravención a lo dispuesto en las ordenanzas municipales que reglamentan el estacionamiento de vehículos en las vías públicas.

POR CUANTO: Por otro lado, la Ley 22-2000, en su Artículo 6.19, en sus incisos (a)(2) y (a)(21), prohíbe parar, detener o estacionar un vehículo "[d]entro del área formada por el cruce de calles o carreteras" y "[e]n cualquier sitio donde estuviese prohibido estacionarse por señales oficiales". Por otra parte, el inciso (b), del Art. 6.19, dispone que "[n]inguna persona podrá parar, detener o estacionar un vehículo con o sin ocupantes, en el pavimento o zona de rodaje de una vía pública localizada en una zona rural cuando sea posible detener, parar o estacionar dicho vehículo fuera de la zona de rodaje".

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ERA: Aprobar como por la presente se aprueba y autoriza, fijar un rótulo de "NO ESTACIONE" en la calle Los Lirios del Barrio Calvache en Rincón. Además, pintar el encintado de color amarillo en el área mencionada anteriormente.


SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza no crea derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Municipio de Rincón, incluyendo sus funcionarios, empleados o cualquier otra persona.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza advendrá vigente tan pronto el área señalada esté debidamente rotulada y posea el encintado amarillo.

SECCIÓN 4TA: Copia Certificada o simple de la presente Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Obras Públicas, al Asesor Legal del Municipio, a la Policía Municipal de Rincón, Comandancia Regional de la Policía Estatal, Cuartel de la Policía Estatal en Rincón, a cualquier dependencia, agencia, y/o instrumentalidad municipal o estatal que correspondiere para la acción de rigor.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO, HOY 30 DE MARZO DE 2022.


HON. CARLOS R. LÓPEZ SOTO
Presidente
Legislatura Municipal


MARÍA E. RÍOS SÁNCHEZ
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RINCÓN, PUERTO RICO, HOY 18 DE Abril DE 2022.


HON. CARLOS D. LÓPEZ BONILLA
Alcalde





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel. 787-823-2180 / 823-2575

CERTIFICACION

Yo, María E. Ríos Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Rincón, Puerto Rico
CERTIFICO:

QUE: Lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 10 Serie 2021-2022 aprobada por la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

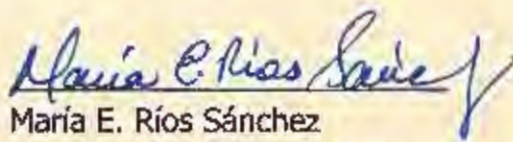
Honorables:

Carlos López Soto
Juan Ruíz Soto
Myriam Pérez Cruz
María E. Vargas Vargas
Raúl Feliciano Muñoz

Héctor R. Caro Noriega
Nelson Rivera Ruiz
Roberto Feliciano Lorenzo
Carlos D. Ramos Martínez

QUE: Esta Ordenanza fue firmada por el Alcalde el día 18 de marzo de 2022.

Y, para que así conste firmo y expido esta certificación hoy, 18 de marzo de 2022.


María E. Ríos Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal



“La Justicia y la Igualdad son la base para lograr nuestras metas.”